



RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

**ACUERDO No. 013-2008**

(Abril 15 de 2008)

**“Por medio del cual se exonera del Impuesto Predial a unos inmuebles de propiedad de unas entidades de naturaleza pública”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO- ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, y sus decretos reglamentarios y complementarios,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonérese del pago del Impuesto Predial y complementarios los inmuebles de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios ENVIASEO E.S.P.; a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y, a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ENVICÁRNICOS E.I.C.E., cuyo asiento principal en la prestación de sus servicios es la jurisdicción del Municipio de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de la presente exoneración se fija en dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Alcalde para que en el término de treinta (30) días, reglamente el procedimiento para el cumplimiento del presente acto a partir de la fecha de sanción y promulgación del mismo.

**ARTÍCULO CAURTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Envigado, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, citadas por el Señor Alcalde Municipal, según Decreto 227 de marzo 31 de 2008.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR  
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ  
Secretaria de Despacho

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Antiguo Palacio Municipal • Tels. 339 40 54/55/56

[www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp](http://www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp)

Envigado –Antioquia – Colombia